

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 42/2016
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 30 de Noviembre de 2016 en el “SALÓN DE ALCALDÍA”, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Sr. Alcalde, abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 15:28 horas.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff excusa su inasistencia por razones laborales.

T A B L A

- 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°68 Y N°69 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 3, N° 4 Y N° 5 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.**
- 3. APROBACIÓN BASES LICITACIÓN “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES 2017 Y 2018”.**
- 4. INFORME DE BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – CONTROL INTERNO.**
- 5. CAMBIO DE LUGAR DE SESIÓN ORDINARIA LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2016.**

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°68 Y N°69 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

a)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 68

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Quillota, Noviembre de 2016.

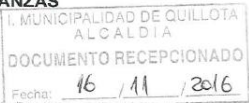
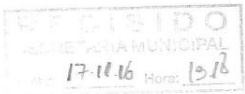
Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	3.306.833
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.306.833
	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	1.344.090
	04		FONDOS DE TERCEROS	1.962.743
			AUMENTA GASTOS	3.306.833
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.344.090
	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.344.090
		002	A LOS SERVICIOS DE SALUD	792
		092	AL FONDO COMUN MUNICIPAL-MULTAS	1.343.298
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	1.962.743
	04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	1.962.743

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución:1.-Sr. Alcalde (S) 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/ffc

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°397/2016: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	3.306.833
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.306.833
	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	1.344.090
	04		FONDOS DE TERCEROS	1.962.743
			AUMENTA GASTOS	3.306.833
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.344.090
	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.344.090
		002	A LOS SERVICIOS DE SALUD	792
		092	AL FONDO COMUN MUNICIPAL-MULTAS	1.343.298
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	1.962.743
	04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	1.962.743

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MEMORANDUM N° 69

Quillota, noviembre de 2016.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE (S)

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	7.883.640
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.883.640
	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	7.883.640
			AUMENTA GASTOS	7.883.640
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.883.640
	03		VEHICULOS	7.883.640

Para suplementar Adquisición de Ambulancia de Emergencia Básica y Adquisición de Vehículo para Unidad de Cobranzas, con fondos FIGEM.

Saluda atentamente a usted,



1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN

INGENIERO COMERCIAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RECIBIDO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Fecha: 24.11.16 Hora: 10³⁰

Distribución:
1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/jfc

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°398/2016: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria, por ajuste de gastos, para suplementar Adquisición de Ambulancia de Emergencia Básica y Adquisición de Vehículo para Unidad de Cobranzas, con fondos FIGEM:

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	7.883.640
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.883.640
	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	7.883.640
			AUMENTA GASTOS	7.883.640
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.883.640
	03		VEHICULOS	7.883.640

Para suplementar Adquisición de Ambulancia de Emergencia Básica y Adquisición de Vehículo para Unidad de Cobranzas, con fondos FIGEM.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos que explica y fundamenta el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud, Mauricio Carvajal Tapia:

a)

MODIFICACION PRESUPUESTO N°3 / 2016			
" MAYORES INGRESOS"			
SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	428.567.334
11505		CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428.567.334
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	428.567.334
		(AUMENTA)	
		GASTOS	428.567.334
21521		GASTOS EN PERSONAL	142.840.453
	01	PERSONAL DE PLANTA	142.840.453
21522		C X PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	205.826.881
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	103.701.292
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	13.954.589
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	88.171.000
21529		INVERSIÓN	79.900.000
	04	MOBILIARIO Y OTROS	15.500.000
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	60.900.000
	05	EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.500.000



Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°399/2016: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud, por mayores ingresos:

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	428.567.334
11505		CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428.567.334
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	428.567.334
		(AUMENTA)	
		GASTOS	428.567.334
21521		GASTOS EN PERSONAL	142.840.453
	01	PERSONAL DE PLANTA	142.840.453
21522		C X PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	205.826.881
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	103.701.292
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	13.954.589
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	88.171.000
21529		INVERSIÓN	79.900.000
	04	MOBILIARIO Y OTROS	15.500.000
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	60.900.000
	05	EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.500.000

MODIFICACION PRESUPUESTO N°4 / 2016
" MAYORES INGRESOS"

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	508.255.843
11505		CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.255.843
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	508.255.843
		(AUMENTA)	
		GASTOS	508.255.843
21521		GASTOS EN PERSONAL	494.255.843
	01	PERSONAL DE PLANTA	352.438.640
	02	PERSONAL A CONTRATA	141.817.203
21522		C X PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.000.000
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	14.000.000



Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°400/2016: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud, por mayores ingresos:

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	508.255.843
11505		CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.255.843
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	508.255.843
		(AUMENTA)	
		GASTOS	508.255.843
21521		GASTOS EN PERSONAL	494.255.843
	01	PERSONAL DE PLANTA	352.438.640
	02	PERSONAL A CONTRATA	141.817.203
21522		C X PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.000.000
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	14.000.000

MODIFICACION PRESUPUESTO N°5 / 2016
" AJUSTE DE GASTOS"



Sr. Alcalde aprueba la moción.

Departamento de Salud, por ajuste de gastos:

4

3. APROBACIÓN BASES LICITACIÓN “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES 2017 Y 2018”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ORD.: 505.-

ANT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2016/62 de fecha 24/10/2016, de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1063/2016 de fecha 16/11/2016, de la Jefa de Finanzas DAEM – Quillota.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 334 de fecha 11/11/2016, del Sub Director Finanzas Departamento de Salud.

MAT.: Solicita Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico y autorización Llamado a Licitación Pública.

QUILLOTA, 25 de Noviembre 2016.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA (S)

1.- Solicito a usted tener a bien autorizar dictar Decreto Alcaldicio para la Aprobación del Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el “Contratación Pólizas de Seguros para Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales 2017 y 2018”, financiamiento Municipal, cual está constituido por los siguientes antecedentes:

- Calendarización.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2016/62 de fecha 24/10/2016, de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1063/2016 de fecha 16/11/2016, de la Jefa de Finanzas DAEM – Quillota.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 334 de fecha 11/11/2016, del Sub Director Finanzas Departamento de Salud.
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Administrativas Generales.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Notarial Simple de Inhabilidades Formulario N°3.
- Identificación Jefe de Servicio. Formulario N°4.
- Formulario Experiencia de la Empresa. Formulario N°5.
- Planilla Oferta Económica. Formulario N°6.
- Anexo N°1.
- Anexo N°2.

Recibido



- 3.- Nombrar Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:
- Sr. Fernando García Corbalán, Ingeniero Comercial, Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
 - Sra. Norma Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
 - Sr. Mauricio Carvajal, Contador, Jefe de Finanzas Departamento de Salud Municipal o quien le reemplace.
 - Sra. Rebeca Cortés, Contador, Coordinadora de Finanzas Departamento de Educación RED-Q o quien le reemplace.
- 4.- Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 5.- Nombrar como Inspectores Técnicos del Contrato a los siguientes funcionarios:
- Sra. Fabiana Lazo Flores, Técnico en Construcción, Coordinadora Área Infraestructura y Licitaciones RED-Q o quien le reemplace
 - Sr. Luis Vera Suazo, Encargado de Operaciones, Profesional del Departamento de Salud o quien lo reemplace.
 - Sr. Juan Carlos Aros, Administrador de Gestión Pública, Jefe Operativo de Eventos y Actividades Municipales o quien le reemplace.
- 6.- La distribución del Decreto Alcaldicio deberá ser la siguiente:
- Secretaría Municipal
 - Jurídico
 - Finanzas
 - Control
 - Mauricio Carvajal
 - Rebeca Cortés
 - Secplan

Saluda atentamente,


MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MOM/CFA/lot.
SECPLAN/OFIOS/ALCALDE/APROB.EXP.TECNICO POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS MUNICIPALES
2017 Y 2018.

Sr. Alcalde propone aprobar la Bases Licitación “Contratación Pólizas de Seguros para Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales 2017 y 2018”, documento que fue conocido y analizado por los Sres. Concejales con anterioridad.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°402/2016: Por unanimidad se aprueba “Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales y Términos Técnicos de Referencia” del Proyecto denominado “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES 2017 Y 2018”:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CALENDARIZACION

LICITACION PUBLICA
CHILE COMPRA ADQUISICIÓN N° 2831-44-LE16

“CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS
PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS MUNICIPALES 20170 y 02018.

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	01/12/2016	
2	VISITA A TERRENO	05/12/2016	12:00 AM
3	INICIO CONSULTAS	01/12/2016	14:00 PM
4	TERMINO CONSULTAS	08/12/2016	13:00 PM
5	RESPUESTAS CONSULTAS	12/12/2016	13:00 PM
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	15/12/2016	13:00 PM
7	APERTURA ELECTRONICA	15/12/2016	13:01 AM

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas que cuenten con inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas (rubros y categorías), correspondiente a Compañías aseguradoras, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto máximo disponible es la suma de U.F 189,47.- (IVA incluido) mensual, contrato por 24 meses.

VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día 05 de DICIEMBRE 2016, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las 12:00 horas, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra, será de 24 meses corridos, que se contará desde la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

Inspectores técnicos: Juan Carlos Aros, Luis Vera Suazo, Fabiana Lazo Flores

Quillota, Noviembre del 2016.



**LICITACION PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"CONTRATACION PÓLIZAS DE SEGUROS
PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS MUNICIPALES 2017 y 2018"**

1. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Publica para la Contratación de **Pólizas de Seguros para Edificios Contenidos, y Vehículos Municipales 2017 y 2018**, de la comuna de Quillota financiado con fondos Municipales, del Departamento de Salud y Departamento de Educación; cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia y Anexos 1, 2. Sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores.

2. REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación: Personas Naturales y/o Jurídicas, correspondientes a Compañías Aseguradoras Sociedades de Corredores de Seguro y Corredores de Seguro, cuya **clasificación se encuentren en el rango A y/o Corredores de Seguros**, que se encuentren autorizados para operar en el territorio nacional por la Superintendencia de Valores y Seguros, e inscritos en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, que no registren alguna de la Inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del art. 4 de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios (Ley de Compras), si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de contratistas y proveedores, debiendo acreditarlo debidamente a la Municipalidad al momento de la firma del contrato.

3. DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán en la oferta, individualizarse, Formulario N° 1, debidamente e indicar domicilio en Quillota para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta su tramitación y aceptación.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Disponible esta indicado en referencia a la prima mensual De UF. 162,5847, para las tres (03) Areas. La cual se hace efectivo a (\$), pesos, al momento de la emisión de la factura de cancelación.

5. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria Financiera entregado por los deptos de Salud, Educación y Municipalidad. (Edificios sus contenidos y vehículos)

a) Unidad de Finanzas Depto. de Salud,	UF 55,47	prima mensual
b) Unidad Finanzas Depto. Educación,	UF 45,00	prima mensual
c) Unidad de Finanzas Municipalidad,	Uf. 89,00	prima mensual
TOTAL DE 03 AREAS		Uf 189,47 PRIMA MENSUAL

El Oferente deberá ofertar en UF. por el total mensual que registrá por los (24 meses) a través del portal chile compra y en el formulario denominado planilla oferta, especificará también el monto mensual por Departamento.

6. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (Uf) que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, no debe incluir IVA.

7. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día 01 de Diciembre de 2016.

8. VISITA TERRENO

Se consulta con carácter de obligatorio, presentación personal, el día 05 de Diciembre 2016 a las 12:00 hrs. En donde los participantes deberán reunirse en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N° 525, 2° piso, edificio Ariztia, comuna de Quillota, participaran de esta reunión representantes de los Deptos de Salud, Educación, y Municipalidad.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

9. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaria Comunal de Planificación. Desde el día 01 de Diciembre de 2016. , hasta las 13:00 Hrs., del día 08 de Diciembre 2016.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de Sistema Chile Compra el día 12 de Diciembre a partir de las 13:00 hrs.

11. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres, garantía de seriedad de la oferta), es hasta las 13:00 hrs., del día 15 de Diciembre de 2016.

Cabe señalar que, para los oferentes, deberán, solamente **hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta en forma personal**, por sobre, de acuerdo a lo indicado en el punto 10 de las BAG.

La entrega de sobres debe realizarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525 2do piso.

12. APERTURA ELECTRONICA (PORTAL CHILE COMPRA).

La Apertura Electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), será el día hasta las 13:01 hrs., del día 15 de Diciembre de 2016.

13. DE LAS GARANTIA

13.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un Instrumento Financiero pagadero a la vista, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, la cual deberá ser tomada por la Compañía de Seguros, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Numero de adquisición N° 2831-44-LE16.

13.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una o más Instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista, **Vale Vista**, por un valor equivalente al cinco (5) % del monto contratado, extendida a nombre del I. Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica ID 2831-44-LE16 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota.**
RUT 69.060.100-1.
Domicilio en calle Maipú N° 330. 2° Piso. Quillota.

Será responsabilidad de los Inspectores Técnicos de la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación, velar para mantener las cauciones vigentes con los montos y plazos correctos.

14. DE LA FORMA DE PAGO

El pago del precio se cancelará en UF mediante Estados de Pago Mensuales, la cual será calculada de acuerdo al valor en (\$) de la U.F. día.

La facturación se efectuará en forma diferenciada, según sea el área de administración de los edificios y/o dependencias, Área Municipal, Área salud y Área Educación

14.1. Los vehículos, edificios y sus contenidos administrados por el Municipio, se facturarán a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quillota.
RUT: 69.060.100-1
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota.

14.2. Los vehículos, edificios y sus contenidos administrados por el Departamento de Educación se facturarán a:

- Departamento de Educación Municipal.
RUT: 61.930.600-7.
Domicilio: calle Esmeralda N° 625, Quillota.

14.3. Los vehículos, Edificios y sus contenidos administradas por el Departamento de Salud Municipal se facturarán a:

- Departamento de Salud Municipal
RUT: 69.260.400-8.
Domicilio: calle Clorindo Veliz N° 520, Quillota.

15. PLAZO

La vigencia de las pólizas de seguros se contempla desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Esta condición de vigencia del contrato, también regirá para aquellos vehículos, como edificios y/o dependencias que en el transcurso del contrato se incorporen al contrato de seguros.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Las Propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, quienes propondrán al Sr. Alcalde la adjudicación o rechazo de ella mediante un Informe de Adjudicación, que deberá indicar las razones técnicas y financieras del rechazo o de la aceptación de cada una de las ofertas analizadas, según la siguiente pauta de evaluación:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| - Oferta Económica | 50% |
| - Documentos administrativos: | 10% |
| - Oferta Técnica: | 40% |

16.1. OFERTA ECONÓMICA: 50%.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde, el valor 10 se le asignará a la

oferta económica de menor monto (U.F.) y el valor 1 a la oferta económica de mayor monto ofertado. La oferta económica se ponderará según la siguiente pauta de evaluación:

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta de menor precio, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = Oe/Oi * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por Oferente i.
Oe : Oferta más conveniente.
Oi : Oferta de Oferente i.

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por el Oferente i
Oe : Oferta mas conveniente.
Oi : Oferta del Oferente i.

16.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 10%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos en el punto 10 de las Bases administrativas Generales, al momento de la Apertura de la Oferta, se les asignará el puntaje de 10 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales, el resto de los factores se evaluará de acuerdo a la categorización de la tabla que sigue. Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad, se les asignará el puntaje de 1 punto.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en tiempo y forma	10
No cumple con los requisitos formales	1

16.3. OFERTA TÉCNICA: 40%

Las ofertas técnicas se evaluarán asignando un puntaje de 1 a 10 , siendo el valor 1 para la oferta técnica mas deficitaria en cumplimiento de los requerimientos técnicos y el valor 10 a la oferta técnica que cumpla de mejor forma los requerimientos técnicos:

A.- Curriculum de la empresa,(40%) en relación a los Contratos relacionados con Instituciones Fiscales en los últimos 15 años o más.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
15 o más años experiencia,	10
10 años a 14 años experiencia	7
2 años a 9 años experiencia	3
No acredita	1

B.-Memoria explicativa (60%) clara y precisa de cómo operara el servicio en caso de siniestro ya sea para edificios su contenido, y vehículos.

1.- Deducibles y exclusiones de cada cobertura, Pólizas de responsabilidad civil, y seguros de accidentes personales. Según lo mencionado en términos técnicos de referencia

- 2.- Encargado responsable, de preferencia con residencia en la V región de atender al municipio para el buen cumplimiento de la materia de encargo. Experiencia en el rubro, adjuntar Curriculum. Forma en que prestara su asesoramiento a los encargados de las aéreas del municipio, área de salud y área de educación
- 3.- Características de los talleres en los cuales se realizarán las Mantenciones y /o reparaciones de los vehículos si son repuestos originales o alternativos.
- 4.- Plazos de respuesta ante un siniestro, por incendio, robo, hurto, sismo o accidente vehicular.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Muy buena si considera los 4 factores indicados	10
Buena, si considera 3 de los factores indicados	7
Regular, si considera 2 de los factores indicados	5
Mala, si considera 1 o ninguno de los factores indicados	1

17. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Generales y Especiales, Términos de Referencia y el Contrato impongan al Proponente adjudicado, éste deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico que se nombrará para este efecto, con la finalidad de fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

18. Resolución de empate.

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicara al oferente cuyo detalle de las características técnicas solicitado sea de mayor puntaje, de mantenerse el empate esta consideración se realizara con la mayor puntuación obtenida en el ítem curriculum.

Noviembre de 2016.



LICITACION PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“CONTRATACION PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES 2017 Y 2018”

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa en su calidad de Mandante la Municipalidad de Quillota, para contratar el Servicio denominado **“Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales 2017 y 2018, de la comuna de Quillota”**, financiado con fondos Municipales, Departamento de Salud y Departamento de Educación.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia y sus Anexos, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Pública para la Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios sus Contenidos y Vehículos Municipales, mencionados en archivos anexo 1 y 2 de los 3 departamentos (Municipalidad, Educación, Salud), cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia. Sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El Proponente debe contemplar la provisión de pólizas de seguros cuya cobertura cumpla lo establecido por el municipio, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores.

La materia de las presentes Bases, se contratará a través del Sistema de Suma Alzada, y su cancelación se hará en la forma indicada en el punto N° 17 de las presentes Bases.

Para el efecto anterior, se entiende por Suma Alzada, la oferta a precio fijo, cuyo valor es inamovible, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores precios, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total de la provisión de la o las pólizas de seguro requeridas como materia del encargo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La contratación de las pólizas de seguros, deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- A. Las presentes Bases Administrativas Generales
- B. Las Bases Administrativas Especiales.
- C. Términos de Técnicos de Referencias.
- D. Consultas y Aclaraciones.
- E. Propuesta del Oferente.
- F. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- G. Contrato suscrito entre el adjudicatario y la I. Municipalidad de Quillota.
- H. Toda la normativa legal vigente del país en materia de Pólizas de Seguros.
- I. Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las Correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- J. La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- K. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- L. La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- M. La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- N. La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que están contenidas para este tipo de encargo, los cuales se entenderán plenamente conocidas por parte del Proponente.

6. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS

El plazo de vigencia de las pólizas de seguros tendrá una duración de 24 meses y se establecerá a contar del 01 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2018.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Todos los antecedentes del proceso de licitación, se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile compra (www.mercadopublico.cl), según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales

8.- VISITA TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén participando de este proceso de licitación deberán reunirse **obligatoriamente, en la Secretaría comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N° 525, 2° piso, edificio Ariztia, comuna de Quillota**, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior se certificará con la confección de un Acta de asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente explicar los alcances de los servicios solicitados, con los respectivos inspectores técnicos del servicio de educación, salud y municipalidad. (Análisis de los anexos N° 1 y N° 2). El Proponente que no asista a la hora señalada a la presente reunión obligatoria, quedará fuera del proceso licitatorio.

9.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes deberán solicitar **a través del Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, el Mandante podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas a través del Portal **Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones del portal **Chile Compra**, debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica y en forma clara y ordenada, de acuerdo a la siguiente Itemización, **en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico** según corresponda lo siguiente: (antecedentes obligatorios a presentar)

Módulo Anexo Administrativo:

a) **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta (**formulario N° 1**).

Las compañías aseguradoras, podrán actuar representadas por corredores de Seguros, dichas personas deberán contar con una carta o Certificado de la compañía de seguro, donde se acredite la representación al momento de la postulación, incluyendo los antecedentes del corredor y acompañar certificado de vigencia de la Superintendencia de Valores y seguros

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b) **Declaración Jurada Simple**, en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación (**Formulario N° 2**).

c) **Garantía de Seriedad de la Oferta** consistente en un documento financiero mercantil de carácter de irrevocable y de liquidez inmediata extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales, (BAE) . Cabe señalar que **el original de este documento deberá ser entregado en forma física**.

d) **Declaración Jurada Simple en que el proponente indique el siguiente contenido(Formulario N°3)**

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales

establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

e) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.

f) **Fotocopia del Formulario N° 22** del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.

Módulo Anexo Técnico-Económico

g) **Nombrar un Encargado de Atención:** el Proponente deberá nombrar una persona perteneciente a la compañía aseguradora, **de preferencia con residencia en la región de Valparaíso**, (lo que permite que el proceso ante un siniestro sea más rápido y expedito), quien será responsable en la atención por los eventos producidos (siniestros) en el municipio **Formulario N° 4**.

h) **Curriculum de la Empresa**, en que establezca su experiencia afín a la materia del encargo, con relación a los trabajos contratados para **Instituciones Fiscales**, en los últimos 10 años o más. **Formulario N° 5**.

i) **Documento entregado por la Superintendencia de Valores y Seguros:** que indica el código Vigente del proponente, que lo acredita para ejercer la materia del encargo, de acuerdo al DFL N° 251 de 1931. En caso de presentar copia, esta deberá ser legalizada ante notario público.

j) **Documento Notarial que certifique la autenticidad de las pólizas vigentes** de responsabilidad civil tomadas por el Proponente en la o las Compañías Aseguradoras con las cuales opere.

k) El Proponente deberá indicar si las **mantenciones** y/o reparaciones de los vehículos asegurados se realizarán con **repuestos originales o marcas alternativas**.

l) El Proponente deberá entregar **información detallada** de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **resaltando aquellos que se encuentren dentro de la comuna**, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Antecedentes de la empresa.

- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

m) El Proponente deberá indicar en forma clara y precisa como operará el servicio en caso de siniestro, indicando procedimientos y plazos, (**memoria explicativa**).

n) El Proponente deberá señalar expresamente **los deducibles y exclusiones** de cada cobertura, formas de pago y reajustes si los hubiese, como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que **no existen** para los efectos de esta licitación.

l) Es obligatorio para el Proponente establecer en su oferta económica detallada el precio de la póliza de seguro **para cada vehículo** solicitado **confeccionar nomina** según antecedentes entregados para vehículos denominado **"Presupuesto Detallado Póliza de Seguros Vehículos"**.

o) Es obligatorio para el Proponente establecer en su oferta económica detallada el precio de la póliza de seguro **para cada edificio** y Contenido solicitado **confeccionar nomina** según antecedentes entregados para edificios denominado **"Presupuesto Detallado Póliza de Seguros Edificios y contenidos"**.

p) **Certificado de Antecedentes Comerciales**, extendido por Dicom, Cámara de Comercio o cualquier otra institución que acredite lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

q) **Oferta Económica**, el proponente deberá indicar su oferta económica por concepto de Seguros de edificios y vehículos de acuerdo a formulario denominado **"Oferta Económica Formulario N° 6"**

Se deja establecido que el Proponente que no presente todos los antecedentes especificados el punto N° 10 de las presentes bases, quedara fuera de bases de licitación.

10.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta presentada** el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

10.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal **Chile Compra**. Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, garantía de seriedad de la oferta, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresarán en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto u/o IVA, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

11. DE LAS GARANTIAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la I. Municipalidad de Quillota, su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 10 letra a) de las presentes Bases.

11.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un instrumento financiero pagadero a la vista con carácter de irrevocable, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia la garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Comportamiento.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. La Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Instrumentos Financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, con la finalidad de garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.

- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del servicio, más 60 días hábiles adicionales. No obstante lo anterior, el proponente podrá presentar garantías por cada año, en tal caso deberá sustituir anualmente esta garantía, por otro documento equivalente al 5% del saldo insoluto del contrato a la fecha de la sustitución.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.
- e) Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación, y se realizará en conformidad a la metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, conformada por:

- Un profesional de la Dirección de obras.
- Un profesional de la Dirección de Administración y finanzas de la municipalidad
- Un profesional de la Dirección de Administración y finanzas de Salud
- Un profesional de la Dirección de Administración y finanzas de Educación

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

oferentes, **que no involucren criterios de evaluación**, estas podrán ser salvadas previa solicitud de la Comisión, siempre y cuando las rectificaciones, certificaciones u omisiones **se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas** de dichos vicios u omisiones que no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 40 del reglamento Ley 19.886.-

Todos los antecedentes solicitados de esta forma y/o aclaraciones pasaran a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta

- b) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.

- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
 - La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
 - La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Para este efecto, las bases han contemplado dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron y el plazo para la presentación de antecedentes omitidos *será de 48 horas*, contado desde la fecha del requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital (Pto. 10) y/o física (garantía de seriedad de la oferta), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile compra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

14. OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500

UTM o cuando se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, en tan evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16. DEL CONTRATO Y SUS GARANTIAS

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación para suscribir el contrato y entregar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Estas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado**, sea por **desistimiento o simple omisión**, **habilita** a la Municipalidad de Quillota **para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, el Mandante podrá re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de desarrollar y/o ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago mensuales**.

Los Estados de Pagos se presentarán en forma separada a cada inspector (ITS) representado por el Área de Educación, Área de Salud y el Área Municipal,

Corresponderá al Oferente adjudicado, presentar para su tramitación los antecedentes en duplicado, debiendo adjuntar **un (01) Original y una (01) Copias**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales debidamente caratuladas, incluyendo los siguientes documentos:

1. Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Servicio (, el que deberá ser visado por el Director de Finanzas.
2. Factura a nombre de la Municipalidad, departamento de Educación y departamento de Salud de Quillota, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales. **No se aceptará acumulación de facturas, enviadas, para un mismo proceso de pago.**
3. Los **Estados de Pago**, deberán acompañar lo siguiente:
 - a) El contrato (copia)
 - b) Garantía fiel cumplimiento de contrato (copia)
 - c) Factura.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Generales y Especiales, Términos de Referencia y el Contrato impongan al proponente adjudicado.

Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de No cursar el o los estados de pago comprometidos a favor del contratista, hasta que éste certifique el cumplimiento íntegro de dichas obligaciones.

Deberá contemplar a lo menos:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del Servicio contratado.
- b) Mantener permanentemente un Jefe de Atención al Cliente, preferentemente con residencia en la Región de Valparaíso, de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre la empresa Aseguradora y la Inspección Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- a) Reemplazar al Jefe de Atención al Cliente, cuando Inspección Técnica, fundadamente lo requiera.
- b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a través del profesional encargado de la inspección técnica.
- c) Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto,
- d) Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto, cuando Unidad Técnica, este disconforme con su desempeño.

19. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, multas o sanciones al Contratista cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Las multas que se cursaren, de acuerdo a las disposiciones del Contrato, de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos anexos, en el transcurso del período de vigencia del Contrato, deberán ser descontadas del valor total de la facturación mensual del servicio, lo que será informado oportunamente al Contratista.

Se entenderá que hay incumplimiento grave en las situaciones descritas a continuación:

- El incumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos para dar respuesta en caso de consultas o siniestros. (4 U.T.M.)
- Entrega de un servicio diferente al especificado. (4 U.T.M.)
- No disponer del servicio técnico en los talleres (personal adecuado, equipamiento.) para las labores de mantención y/o reparación de los vehículos. (4 U.T.M.)

19.1 Reconsideración de Multas

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

20. MODIFICACION DE CONTRATO

El municipio en su calidad de Unidad técnica se reserva el derecho de aumentar o disminuir los bienes asegurados. En este caso, el precio de la póliza se calculará a partir de los precios unitarios del Presupuesto Detallado entregado por el Contratista en la Oferta Económica.

En los eventos anteriores, el Adjudicatario estará obligado, dentro de los 5 días hábiles a modificar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los mismos porcentajes que se ha fijado en las Bases.

Todo aumento, disminución o modificación de la materia de encargo, el Contratista o la Inspección Técnica, según sea el caso, deberán solicitarlo por escrito. El Alcalde deberá aprobar previamente cualquier modificación.

21.. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en la presentes Bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas, previa conformidad del Alcalde.

22. RESCILIACION

Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, al Unidad Técnica, previa conformidad del Sr. Alcalde y el Proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo escrito respectivo.

23. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición del municipio si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos.

a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.

b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía** por fiel cumplimiento de contrato.

c) Cuando el proveedor fuese **formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio o apoderado.

d) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.

e) Si no se **acatan las órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica.

f) Por modificaciones y /o alteraciones de las pólizas sin la debida autorización del municipio.

g) En general si el Adjudicatario no ha dado cumplimiento a las Bases de la Licitación.

h) En cualquiera de estos eventos el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el Cumplimiento de éste.

l) Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

24. FALLECIMIENTO DEL OFERENTE O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso del fallecimiento del Oferente o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea personalidad jurídica, se procederá a la terminación del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

25. DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales emanados de esta licitación a que se refieren estas Bases así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, NOVIEMBRE 2016.-

I.. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



TERMINOS DE REFERENCIA
LICITACION PÚBLICA
**"CONTRATACION PÓLIZAS DE SEGUROS
PARA EDIFICIOS, CONTENIDO Y VEHICULOS MUNICIPALES 2017 y 2018"**

1. DEL OBJETO DE CONTRATO

Las presentes tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Publica para la Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios y/o Contenidos de éstos, y Vehículos, para los Deptos. De Salud, Educación y Municipalidad cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia y Anexos 1, 2, Sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores.

2. COBERTURAS PÓLIZAS SEGUROS VEHICULOS

Las coberturas requeridas para las pólizas de seguros de vehículos serán las siguientes, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores:

- a. Daños Propios (materiales)
- b. Responsabilidad civil.
- c. Robo y Hurto de accesorios, partes y piezas.
- d. Actos terroristas, huelgas.
- e. Actos maliciosos, desorden popular.
- f. Daños por riesgo de la Naturaleza, Incluido Sismos y Granizo
- g. Daños por la propia carga.
- h. Daños por conductores Dependientes.
- i. Daños a terceros por conductores Dependientes.

Las coberturas deberán ser presentadas en forma individual con la correspondiente sumatoria que refleje el valor total final por vehículo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3. REPARACIONES VEHICULOS

Es obligatorio para el Proponente establecer si las mantenciones y/o reparaciones de los vehículos asegurados, se realizarán con repuestos originales o marcas alternativas.

4. IDENTIFICACION TALLERES

Es obligatorio para el Proponente entregar información detallada de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **destacando aquellos que se encuentren en la V región y específicamente en Quillota**, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Antecedentes de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

5. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

El Proponente deberá indicar en forma clara y precisa **como** operará el servicio en caso de siniestro, indicando procedimientos y plazos.

6. DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES

El Proponente deberá señalar expresamente los deducibles y exclusiones de cada cobertura, formas de pago y reajustes si los hubiese, como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que **no existen** para los efectos de esta licitación.

7. IDENTIFICACION DE VEHICULOS A ASEGURAR

La identificación y características de los vehículos a asegurar se adjunta en el Anexo N°1.

8. OTROS

Para el caso de los buses (45 pasajeros) o minibuses (25 o 29 pasajeros) que posee el municipio para el transporte de escolares, **en caso de siniestro**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

la Compañía Aseguradora deberá proveer en arriendo un vehículo de similares características al que posee el municipio, mientras dure el arreglo del mismo.

9. COBERTURAS PÓLIZAS SEGUROS DE EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS A ASEGURAR

Materia Asegurable:

Edificios y sus Anexos, incluidos cierros, muros e Instalaciones, y otros piscinas, estanques, jardines, cristales, maquinarias, ascensores.

Contenidos en general, tales como Muebles, útiles, Enseres y equipos radiales de comunicación, computacionales.

Las coberturas requeridas para las pólizas de seguros de edificios serán las siguientes, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las pólizas que al efecto haya aprobado la Superintendencia de Seguros y Valores:

- a. Incendio Ordinario.
- b. Incendio y Daños Materiales por Sismo y/o Terremoto.
- c. Colapso de Edificios.
- d. Daños por Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos.
- e. Incendio y Daños Materiales por Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo.
- f. Daños causados por roturas de cañerías, Desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
- g. Daños causados por Aeronaves.
- h. Daños causados por vehículos motorizados.
- i. Daños por Incendio y Daños por Explosión a consecuencia directa de huelga, desorden Popular, o Actos Terroristas.
- j. Daños materiales por Explosión.
- k. Daños y Pérdidas por Saqueo durante Huelga o Desorden Popular.
- l. Remoción de Escombros.
- m. Inhabitabilidad de Inmuebles.

Las coberturas deberán ser presentadas en forma individual con la correspondiente sumatoria que refleje el valor total final por edificio y/o dependencia.

10. IDENTIFICACION DE EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS A ASEGURAR

La identificación de los edificios y/o contenidos a asegurar se detallan el Anexo N°2 que se adjunta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

11. CASA DEL INFO CENTRO

La póliza de seguro del edificio denominado "Infocentro", ubicado en calle Blanco N° 312, Quillota. Debe ser considerado tanto en su estructura como en su contenido.

12. INCORPORACION DE NUEVOS EDIFICIOS CONTENIDOS Y VEHICULOS

En caso que la Institución Mandante (Municipalidad) incorpore nuevos inmuebles o vehículos a su patrimonio, ya sea por arriendo o compra, ésta podrá contratar seguros para dichos bienes con la empresa adjudicataria que en ese momento este operando.

En los mismos términos propuestos por el proponente en su oferta o que de común acuerdo con el inspector técnico se determine la tasación para este nuevo edificio o vehículo, Anexo 1 y Anexo 2.

13.- ESTADIO MUNICIPAL

Para esta infraestructura No se debe considerar la cobertura de Sismo, (Construcción Nueva de Hormigón Armado).

Respecto de la **Pantalla Digital** debe considerarse dentro de la Póliza de Incendio.. (a todo evento, costo \$ 30.000.000.-)

Noviembre 2016..

4. INFORME BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°403/16: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega del Balance de Ejecución Presupuestaria elaborado por el Director Control Interno correspondiente a 30 de Septiembre de 2016.

5. CAMBIO DE LUGAR DE SESIÓN ORDINARIA LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2016.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°404/16: Por unanimidad se aprueba realizar el Concejo Municipal del próximo lunes 05 de Diciembre de 2016 en el Centro Turístico El Edén.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 15.38 horas.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE